



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo singular (mínima cuantía)
Radicado: 630014003005-2014-00529-00

En atención al escrito que antecede, este Juzgado, para todos los efectos legales a los que haya lugar, accede a lo solicitado por la parte ejecutante, según como consta de folio setenta y siete (77) a ochenta y cinco (85) de este cuaderno, en tal sentido, se reconoce personería para actuar en este asunto en representación de la aludida parte, a la profesional del derecho MONICA MARCELA GUTIERREZ AGUILAR, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del C.G.P., igualmente, se tiene revocado el poder por esta conferido a la profesional del derecho MARIA CATALINA LEAL HINCAPIE, conforme a lo previsto en el artículo 76 de la misma codificación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**LUZ MARINA CARDONA RIVERA
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

37cfa4d5a0de26a8856aaa1cdac4fd86d302c175ffdaab7a1bfe0dca35d632b

Documento generado en 02/09/2020 03:14:15 p.m.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO N° 91 EL

3 DE SEPTIEMBRE DE 2020

ANGÉLICA MARÍA MONTAÑA LÓPEZ
SECRETARIA